



Legales:

- Decreto Supremo N° 259-2017-EF
Adecuan el reglamento de la Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, aprobado por Decreto Supremo N° 205-2006-EF; a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1282.
- Resolución Ministerial N° 312-2017-EF/15
Fijan índices corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

Noticias relevantes:

- La propuesta para un seguro de desempleo quedaría descartada. Gestión. Pág. 12.
- Fondos mutuos que invierten en acciones de China, Rusia y la región son lo más rentable. Gestión. Pág. 22.
- Inversión privada crecerá 0.3% en tercer trimestre. El Peruano. Pág. 7.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 079-2017- SUNAT/5D0000
 1. Tratándose de renta no declarada que constituya ganancia de capital, a fin de sustentar el costo computable de los bienes y/o derechos, que representan dicha renta, consignados en la declaración jurada de acogimiento, la SUNAT, durante el plazo de un año contado desde el 1.1.2018, puede solicitar los documentos y/o comprobantes de pago que acrediten tal costo, aun cuando estos correspondan a períodos prescritos, toda vez que ello tiene incidencia en la determinación del impuesto que sustituye al impuesto a la renta con el acogimiento al Régimen.
 2. Para efecto de lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.° 1264, el pago parcial o total de un crédito hipotecario no constituye una inversión en inmuebles.
 3. Para determinar la base imponible del impuesto que sustituye al impuesto a la renta no corresponde que a los ingresos netos percibidos al 31.12.2015 se le deduzcan las pérdidas acumuladas a dicha fecha.
 4. Los gastos incurridos para la generación de las rentas no declaradas no son aceptados para determinar la base imponible del impuesto que sustituye al impuesto a la renta con el acogimiento al Régimen.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas